

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334 - 2015-MDLV

La Victoria, julio 07 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972 competen al alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, es necesario adoptar medidas para que la emisión de resoluciones y otros actos administrativos emitidos en la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia de Chiclayo, adquieran mayor sustentación compatible con la necesidad de motivación a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en tanto no se apruebe una directiva general para la emisión de actos administrativos en la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia de Chiclayo, es conveniente precisar las reglas bajo las cuales éstos serán visados;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER reglas para la visación de resoluciones y otros actos administrativos emitidos en la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia de Chiclayo, la cual se realizará en la forma indicada en los artículos siguientes.

ARTICULO SEGUNDO.- VISACIÓN DE ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Los acuerdos de Concejo Municipal y las Resoluciones de Alcaldía llevarán la visación de las gerencias que intervienen en la formación de la decisión que ellas contienen, incluyendo las de la Gerencia Municipal y la de Gerencia de Secretaría General.

ARTICULO TERCERO.- VISACIÓN DE RESOLUCIONES DE GERENCIAS

Las resoluciones de la Gerencia Municipal y otras Gerencias llevarán la visación de las gerencias y jefaturas que intervienen en la formación de la decisión que ellas contienen.

ARTICULO CUARTO.- VISACIÓN DE RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS

Las resoluciones de las jefaturas de Unidades y Divisiones, en su caso, llevarán la visación de los servidores que intervienen en la formación de la decisión que ellas contienen.

ARTICULO QUINTO.- Entiéndase por visación el sello y rúbrica de los funcionarios y servidores llamados a visar, conforme a los artículos precedentes.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE